

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 15 NOV 2002

VISTO la nota presentada por la Directora de la Escuela Provincial N° 9 "Comandante Luis Piedrabuena" señora Carolina CAPDEVILLA; Y

CONSIDERANDO

Que mediante dicha nota solicita la colaboración de esta Presidencia con la compra de medallas para los alumnos de 6° año de dicho establecimiento, que serán entregadas en el acto de finalización del ciclo lectivo, como recordatorio de su paso por la institución.

Que esta Presidencia apadrina a dicho establecimiento y siempre quiere estar presente para los acontecimientos importante de esa institución.

Que por ello ha accedido a lo solicitado por la Directora, señora Carolina CAPDEVILLA, por lo que corresponde abonar en carácter de atención protocolar, la Factura "C" N° 0001-00000080, por el monto de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 50/100 (\$ 395,50), correspondiente a J & C, Grabados de Medallas y Trofeos, de Carmen F. Martín, en concepto de la compra de 113 medallas doradas, grabadas con cinta, de acuerdo al listado adjunto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 100 de la Constitución Provincial y Reglamento interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE
DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR en carácter de atención protocolar el pago de la Factura "C" N° 0001-00000080, por el monto de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 50/100 (\$ 395,50), correspondiente a J & C, Grabados de Medallas y Trofeos, de Carmen F. Martín, en concepto de la compra de 113 medallas doradas, grabadas con cinta para los alumnos de 6° año de dicho establecimiento, que serán entregadas en el acto de finalización del ciclo lectivo, de acuerdo al listado adjunto, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese a la Secretaría Administrativa. Cumplido archívese.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

208 / 02

